

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)**

OBJETIVO

Regular las plantaciones forestales comerciales de las personas físicas y morales que pretendan realizar estas actividades dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, con base en las autorizaciones de plantaciones correspondientes, así como, vigilando el cumplimiento del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar la realización de actividades que afecten el equilibrio ecológico y biodiversidad de los terrenos forestales o preferentemente forestales por falta de información respecto a posibles medidas preventivas y de mitigación.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio Ecológico.- Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

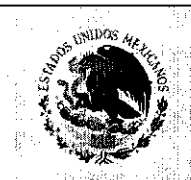
Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Turno.- Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PMPFC.- Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación del establecimiento de plantaciones forestales con fines comerciales, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar el establecimiento de plantaciones forestales con fines comerciales, dentro del ámbito de la competencia de la Delegación Federal, garantizando el cumplimiento de la normatividad forestal vigente y la emitida en la materia por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS).
- El trámite de solicitud de "Autorización de plantaciones forestales comerciales", tiene su fundamento jurídico en el Artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), así como en los artículos 45 y 47 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) vigente.
- La expedición de la "Autorización de plantaciones forestales comerciales en sus modalidades A, B, C y D", requerirá de manera previa, la presentación del "Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial" (PMPFC) correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 48 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) aplicable.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite de solicitud de "Autorización de plantaciones forestales comerciales" publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos con las siguientes homoclaves:

- ⇒ SEMARNAT-03-008 A, Modalidad A para terrenos preferentemente forestales con superficies mayores a 800 hectáreas con prestador de servicios técnicos forestales;
- ⇒ SEMARNAT-03-008 B, Modalidad B para plantación forestal comercial en sustitución de vegetación nativa que cuente con prestador de servicios técnicos forestales;
- ⇒ SEMARNAT-03-008 C, Modalidad C para terrenos preferentemente forestales con superficies mayores a 800 hectáreas que no cuenten con prestador de servicios técnicos forestales;
- ⇒ SEMARNAT-03-008 D, Modalidad D para plantación forestal comercial en sustitución de vegetación nativa que no cuenten con prestador de servicios técnicos forestales, los cuales deberán estar debidamente requisitados, debiendo presentar la siguiente información y documentación:

Información: Nombre, denominación o razón social del propietario o poseedor del predio o conjuntos de predios; Domicilio del propietario o poseedor del predio o conjuntos de predios; El nombre, denominación o razón social de la persona responsable de dirigir la ejecución de la plantación, cuando exista; Clave Única del Registro de Población (CURP); en su caso, datos de inscripción del prestador de servicios técnicos forestales en el Registro Forestal Nacional.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Documentación: Original o copia certificada y copia simple del Título de propiedad o posesión del predio o conjunto de predios, inscrito en el Registro Público que corresponda (Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional); Original y copia del Instrumento en que conste el derecho para realizar las actividades de plantación forestal, mismo que deberá tener una vigencia igual o mayor a la establecida en la solicitud de autorización, o el acta de asamblea en la que conste su consentimiento para realizar la plantación forestal comercial señalada, inscrita o en trámite de inscripción en el Registro Agrario Nacional o Registro Público de la Propiedad que corresponda (para el caso de ejidos y comunidades, se debe presentar sólo uno de los documentos); Plano preferentemente georeferenciado o ubicación de la plantación; Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de la situación legal del predio o conjunto de predios, y en su caso, sobre la existencia de conflictos relativos a la propiedad de los mismos que se encuentren pendientes de resolución; Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial y estudios específicos; Acreditación de la personalidad del solicitante y pagos de derechos.

- La autorización de plantación forestal comercial, será válida con la firma y el nombre del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia indeterminada, acorde a la que proponga el Promovente en el Programa de Plantación Forestal Comercial.
- El trámite de "Autorización de plantaciones forestales comerciales en sus modalidades A, B, C y D", requerirán un pago de derechos, cuyo monto será el especificado en el Artículo 194-N de la Ley Federal de Derechos vigente, el cual debe realizarse en el formato e5cinco por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales, con el objeto de solicitar la "Autorización de plantaciones forestales comerciales", estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios, y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) de la Secretaría.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado mediante la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales con fines comerciales, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) por conducto del Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el resolutivo correspondiente, fundado, motivado y en los términos legales establecidos.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 15 (quince) primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- La Delegación Federal en el Estado a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), otorgará un lapso de de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del Programa PMPFC".
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste, teniendo la Delegación Federal en el Estado 15 (quince) días hábiles para resolver.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promovente en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- En caso de que la Delegación Federal en el Estado no emita la resolución del trámite en los plazos previstos, se entenderá que la misma es en sentido negativo.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental (NRA).
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promovente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorización de plantaciones forestales comerciales

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de resoluciones de solicitudes de autorización de plantaciones forestales comerciales expedidas en el tiempo establecido (30 días hábiles) / Número de solicitudes de autorización de plantaciones forestales comerciales ingresadas) x 100%

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
 (MODALIDAD A, B, C y D)
 131-SGPARN.23-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente de solicitud de autorización con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos).
	2	Verifica los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.) con sus anexos e integra la constancia de recepción, gira instrucciones y turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), para iniciar la atención correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	3	Recibe la documentación e información contenida en la solicitud de autorización de plantaciones, conforme lo especifica la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y registra información en su base de datos establecida.
	4	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal de la solicitud, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y emita el dictamen respectivo sobre la acreditación de la propiedad, personalidad y/o el derecho para realizar el establecimiento de la plantación con fines comerciales.
	5	Recibe el dictamen emitido por la UJ sobre la acreditación de la propiedad de los terrenos forestales, la personalidad y/o el derecho para realizar el establecimiento de la plantación e integra al resto de la documentación y lo turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS).
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	6	Recibe la información y documentación que integra la solicitud, incluyendo el dictamen jurídico, inicia la integración del expediente (anexo 1), revisa cualitativamente expediente y contenido del Programa de Plantación Forestal e incorpora los resultados de la evaluación técnica y jurídica, determinando si la solicitud reúne las características y calidad necesarias.
<p>Nota: Cuando se pretenda establecer una plantación forestal comercial dentro de un Área Natural Protegida, y en la sustitución de vegetación nativa en selvas tropicales se requerirá de la presentación de la MIA y del ETJ.</p>		

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AB

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
	7	Elabora oficio de requerimiento de información, indicando las omisiones técnicas, de información y del Programa de Manejo de Plantación Forestal y/o solicitando que dicha información se entregue en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación.
	8	Rubrica el oficio de requerimiento de información elaborado y lo turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, para su revisión y Vo. Bo.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	9	Recibe oficio, verifica su contenido y realiza adecuaciones al documento, en su caso, rubricándolo para validarlo y lo envía a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	Recibe el oficio de requerimiento de información, procede a revisar su contenido y efectúa las modificaciones pertinentes, en su caso, rúbrica para aprobarlo y recaba la firma del Delegado Federal y procede a enviarlo al CIS para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
	11	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del Promovente e información complementaria solicitada, instruye y proporciona a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales la misma para su control y seguimiento respectivo.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	12	Recibe documentos solicitados, registra en su base de datos implementada información necesaria e instruye al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para que la documentación complementaria se incluya en el expediente y sea considerada en la evaluación procedente y elaboración del dictamen pertinente.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

11 de 22

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	13	<p>Recibe el acuse recibido del oficio de requerimiento y la información complementaria solicitada, revisa y valida su contenido e incorpora al expediente, continuando en la actividad No. 6 de este procedimiento.</p> <p>Nota: En caso de que la información complementaria no se entregue en el plazo establecido o no cumpla con la calidad requerida, se desechará el trámite.</p> <p><i>SÍ REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p>
	14	<p>Integra de manera definitiva el expediente e inicia su ingreso al Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), evalúa el Programa de Plantación Forestal Comercial y la información que integra el trámite.</p>
	15	<p>Programa visita de verificación técnica y elabora el oficio de comisión y notificación de la visita para el Promovente, rúbrica ambos documentos y turna a la UARRN para su revisión y visto bueno.</p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	16	<p>Recibe y revisa contenido del oficio de comisión y notificación de la visita emitidos, realiza correcciones necesarias, en su caso, y procede a rubricarlos para validarlos, asimismo entrega los oficios a la SGPARN para su visto bueno y rúbrica correspondiente.</p>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	<p>Recibe y verifica contenido de los oficios elaborados para que se lleve a cabo la visita para el Promovente, efectúa adecuaciones pertinentes, en su caso, rúbrica para aprobarlos y obtiene firma del Delegado Federal en los documentos, turnándolos a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su entrega al Técnico asignado.</p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	18	<p>Recibe oficios debidamente firmados y los turna al DSFS con la instrucción de que se realice la visita en la fecha que señala el oficio, en coordinación con el Promovente y el Prestador de Servicios Técnicos Forestales.</p>

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
 (MODALIDAD A, B, C y D)
 131-SGPARN.23-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	19	Recibe los oficios debidamente firmados y se asegura que el técnico responsable de la visita de verificación técnica tenga los medios para realizar la visita y elabore el acta de verificación técnica e informe de comisión correspondiente.
	20	Elabora el oficio de solicitud de opinión técnica dirigido al Consejo Estatal Forestal y lo somete a consideración de la UARRN para su revisión y rúbrica.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	21	Recibe el oficio de solicitud, verifica su contenido y realiza las modificaciones correspondientes, en su caso, rubrica validándolo, asimismo obtiene y coteja que esté completa la copia fotostática del expediente, anexando la solicitud y lo envía a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su Vo. Bo.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	22	Recibe el oficio de solicitud de opinión técnica dirigido al Consejo Estatal Forestal, revisa la información contenida y efectúa las correcciones procedentes al mismo, en su caso, rúbrica aprobándolo, recaba la firma de autorización del Delegado Federal y entrega a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su distribución.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	23	Recibe el oficio de solicitud firmado e instruye al DSFS para su envío adjuntando copia del Programa de Plantación Forestal Comercial correspondiente.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	24	Recibe documento firmado con la copia del Programa de Plantación Forestal Comercial, remite al Centro Integral de Servicios para su entrega al CEF y recabe el acuse de recibido respectivo, el cual integra al expediente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	25	Recibe a través del CIS la opinión técnica emitida por el Consejo Estatal Forestal, turna con instrucciones a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que se incorpore al expediente y sea considerada en la evaluación y dictaminación respectiva.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
 (MODALIDAD A, B, C y D)
 131-SGPARN.23-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	26	Recibe la opinión técnica emitida por el Consejo Estatal Forestal y la turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo, para que se incorpore al expediente y sea considerada en la evaluación y dictaminación.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	27	Recibe la opinión técnica e integra al expediente, ingresa en el Sistema Nacional de Gestión Forestal y captura los datos necesarios del expediente correspondiente.
	28	Coteja la información capturada en el SNGF y genera el oficio resolutivo del Sistema, incluyendo el código de identificación, así como revisa el contenido del resolutivo, rubricando el documento emitido y turna a la UARRN para su revisión y visto bueno.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	29	Recibe y verifica la información contenida en el oficio resolutivo, coteja que esté debidamente fundado y motivado, realiza las adecuaciones pertinentes, en su caso, rúbrica para validarlo y remite el oficio con su expediente a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su visto bueno.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	30	Recibe y revisa el oficio resolutivo, coteja que esté fundado y motivado, efectúa modificaciones necesarias, en su caso, rúbrica para aprobarlo y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal, remitiéndolo al CIS para que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido, asimismo entrega expediente a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para continuar su trámite.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	31	Recibe del Centro Integral de Servicios el oficio resolutivo firmado por el Promovente, el cual anexa al expediente y turna la documentación respectiva al DSFS para la integración definitiva del expediente.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	32	Recibe acuse de recibido del resolutivo debidamente firmado y expediente anexo para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	33	Elabora e integra informe mensual de producción forestal, reportando a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) el número de autorizaciones de plantaciones forestales, para su integración en el Sistema Nacional de Gestión Forestal y en el Sistema Nacional de Información Forestal.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	33
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorizaciones de plantaciones forestales en sus diferentes modalidades
PROCEDIMIENTO(S):	

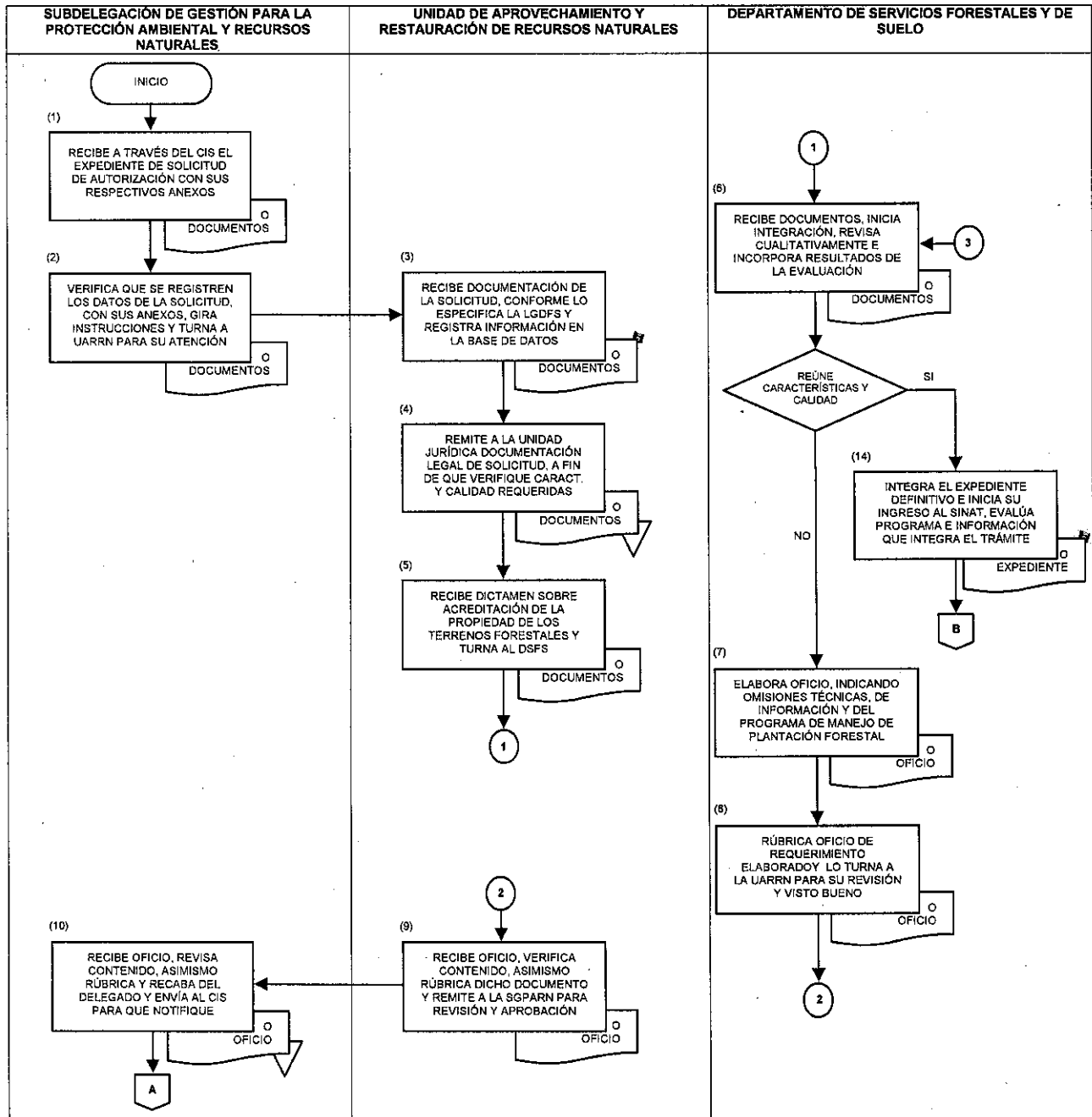
AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
 (MODALIDAD A, B, C y D)
 131-SGPARN.23-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



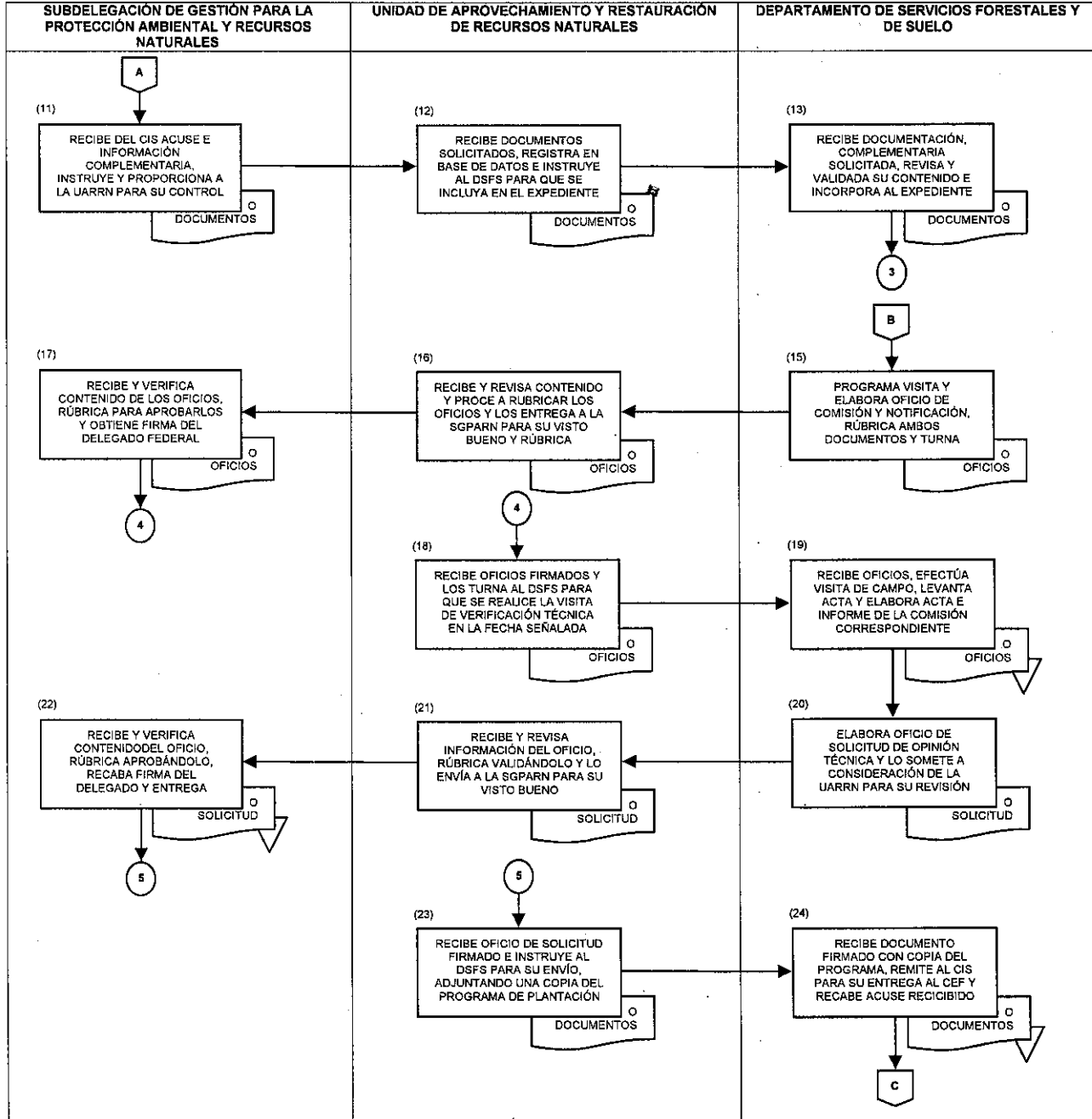
AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
 (MODALIDAD A, B, C y D)
 131-SGPARN.23-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



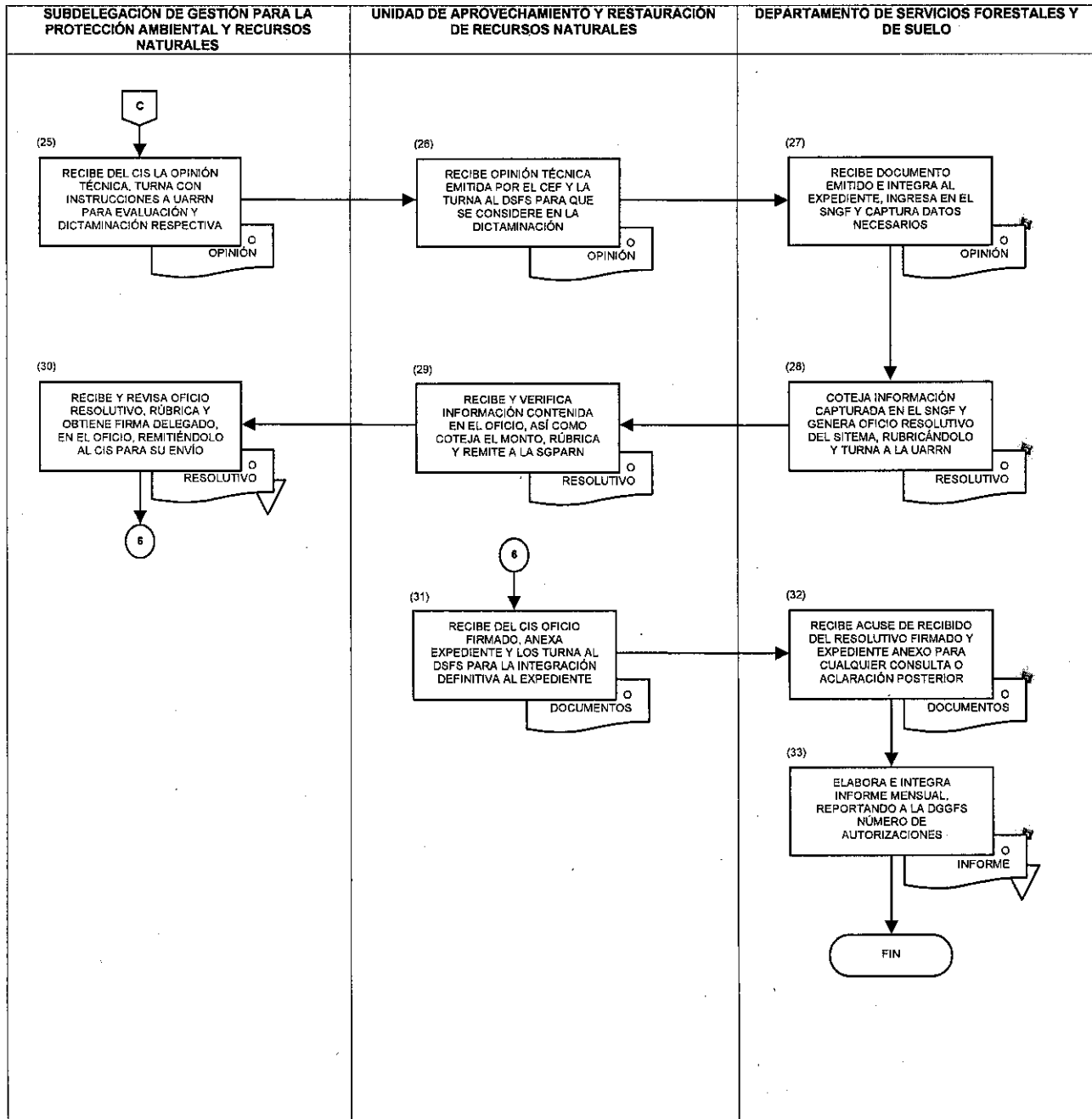
AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
 (MODALIDAD A, B, C y D)
 131-SGPARN.23-0
 23-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

1	EXPEDIENTE NO.:		16	MUNICIPIO:	
2	NOMBRE DEL PREDIO:		17	REGIÓN:	
3	TITULAR:		18	PAGO DE DEBERIDOS:	
4	TIPO DE PROPIEDAD:		19	FECHA DE RECEPCION:	
5	PROPIETARIO:		20	ELABORACION:	
6	CASILLERO NO.:		21	ENCUENTRO:	
7	DOMICILIO FISCAL:		22	TIPO DE AUTORIZACION:	
8	UBICACION:		23	ESTADO ACTUAL:	
9	INFC:		24	CODIGO DE IDENTIFICACION ASIGNADO:	
10	RFR:				
11	AUTORIZADO:				
12	FECHA DE AUTORIZACION:				
13	AÑO:				
14	OFICIO DE AUTORIZACION NO.:				
15	FECHA DE VENCIMIENTO PNF:				

SIGUIENTE ATRAS NUEVO REGISTROS Emitir registro MENU PRINCIPAL

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Nombre del predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del Titular que realizará el trámite.
Tipo de propiedad	4	Tipo de propiedad del predio.
Propietario	5	Nombre completo del propietario del predio..
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio fiscal	7	Domicilio fiscal del Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de vencimiento.	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Región	17	Región a la que corresponde el predio.
Pago de derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de autorización	22	Tipo de autorización.
Estado actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
131-SGPARN.23-0
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio Cabrera Guerrero

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma:

Nombre: Alejo Barreto González

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Eduardo Vázquez Ávila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales